



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10793

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, del inmueble que según Plano de Mensura N° 107.415, Matrícula N° 6227, Partida Provincial N° 38041, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Planta Urbana, Sección 7ª, con domicilio parcelario en calle Conscripto Giorgi s/n, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 (AMOJONADA) al S-88° 38' -E de 30,00 m. lindando con Municipalidad de Villa Paranacito (cedido al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria);

Este: Recta 2-3 (AMOJONADA) al S-1° 22' -O de 20,00 m. lindando con calle Conscripto Giorgi;

Sur: Recta 3-4 (por Cara Norte de muro de 0,30 metros de espesor) al N-88° 38' -O. de 30,00 m. lindando con la Municipalidad de Villa Paranacito (cedido a Departamental de Policía);

Oeste: Recta 4-1 (AMOJONADA) al N-1° 22' -E. de 20,00 m. lindando con Municipalidad de Villa Paranacito (cedido para la Comisaría del Menor y la Mujer).-

ARTÍCULO 2°.- La donación del inmueble objeto de la misma se realiza con destino a la construcción del edificio propio para la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2020.-

ALDO BALLESTENA
Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores



ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

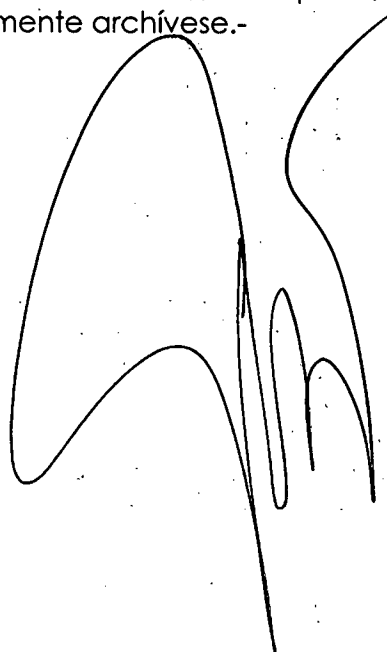
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

11 JUN 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

11 JUN 2020

Registrada en la fecha bajo el N° 10793 - CONSTE.-

